



**Documentación para la  
tramitación de la CA DR y  
Contenido Mínimo para la Memoria  
Técnica de Prevención Ambiental  
(Calificación Ambiental por  
Declaración Responsable)  
CA-DR**

Sección de Calificaciones Ambientales  
y Control del Ruido

Área de Medio Ambiente y Sostenibilidad



## Índice

---

1. Información general del procedimiento.
2. Documentación a presentar
3. Contenido de la Memoria Técnica de prevención ambiental

### **1) INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCEDIMIENTO:**

Las actividades que deben presentar la Memoria de Prevención Ambiental para la tramitación de la CA-DR serán aquellas incluidas en el Anexo I de categorías de actuaciones sometidas a Instrumentos de prevención y control ambiental de la **Ley 7/2007 de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental y sus posteriores modificaciones**.

Hasta la fecha no existe un desarrollo reglamentario que regule el procedimiento de las calificaciones ambientales a realizar mediante declaración responsable.

La Disposición final segunda del Decreto-ley 5/2014, de 22 de abril, de medidas normativas para reducir las trabas administrativas para las empresas, marcaba un plazo (ya cumplido) de un mes, a las distintas Consejerías afectadas, para la adaptación de los regímenes de autorización regulados por dicha norma y su sustitución por el instrumento de declaración responsable.

Actualmente la normativa sectorial de aplicación nos proporciona herramientas suficientes para regular el contenido que, en materia medioambiental, ha de contener la documentación técnica que se redacte y que se establece en el artículo 9 del Reglamento de Calificación Ambiental.

Todo ello a la espera del desarrollo normativo que regular el procedimiento de Calificación Ambiental mediante Declaración Responsable.



## **2). DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PARA LAS CALIFICACIONES AMBIENTALES MEDIANTE DECLARACIÓN RESPONSABLE (CA-DR):**

- Modelo de Declaración Responsable de Calificación Ambiental (solicitud).
- Memoria de Prevención Ambiental redactada por técnico competente en la que se detalle la documentación técnica que se desarrolla en posteriores apartados.
- Certificación técnica de que el desarrollo de la actividad cumple lo dispuesto en la memoria de prevención ambiental y la legislación de aplicación en materia medioambiental.
- Planos del lugar de la actividad (Ver Anexo final de este documento)
- Acreditación de representación del titular, en caso que proceda.
- Declaración responsable del titular o promotor de la actividad, de la valoración de impacto en la salud, conforme al Anexo V del D 169/2014, por el que se establece el procedimiento de la Evaluación del Impacto de la Salud de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el caso de que la actividad esté incluida como CA DR en el Anexo I de dicho Reglamento.
- Solicitud de Autorización de Vertido a la Red de Saneamiento Municipal, en caso de ser necesaria según lo establecido en el Reglamento del Servicio de Saneamiento de EMASA.

La documentación técnica aportada deberá estar visada por su correspondiente Colegio Oficial. En caso que no esté visada se deberá aportar, en aplicación del Real Decreto 1000/2010 sobre visado colegial, lo siguiente:

- Documento acreditativo de la **Colegiación profesional.**
- Copia del Seguro de **Responsabilidad Civil** para el ejercicio profesional.
- **Certificado** de no estar inhabilitado.



### **3) CONTENIDO DE LA MEMORIA TECNICA DE PREVENCIÓN AMBIENTAL**

#### **3.1. DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD**

1. Objeto de la actividad y titular (*con indicación expresa del código al que corresponde la actividad del Anexo I de la Ley 7/2007 de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, actualizada por el Decreto-Ley 5/2014*).
2. Emplazamiento, adjuntando planos a escala 1:500, en el que constará:
  - Descripción del edificio en el que se ha de instalar y ubicación de la actividad dentro del mismo.
  - Descripción de los colindantes con indicación de la distancia a las viviendas más próximas.
3. Descripción de la actividad a desarrollar.
  - a. Descripción del proceso.
  - b. Relación y características de materiales empleados, almacenados y producidos.
  - c. Listado y descripción de equipos y maquinaria.
4. Descripción del local en el que se desarrolle la actividad con indicación de las soluciones constructivas adoptadas para:
  - a. Elementos estructurales.
  - b. Cerramientos y particiones.
  - c. Revestimientos en paredes, techo y suelos.
5. Superficies construidas y útiles. Alturas libres.
6. Fotografía significativa del exterior e interior del establecimiento.

#### **3.2. MEDIDAS DE PREVENCIÓN AMBIENTAL:**

##### **Riesgos ambientales previsibles y medidas correctoras.**

- Objeto de la memoria de prevención ambiental.
- Principal normativa de aplicación medioambiental en relación a la actividad sometida a CA-DR.
- Descripción de los riesgos ambientales previsibles y medidas correctoras propuestas, indicando el resultado final previsto en situaciones de funcionamiento normal y en caso de producirse anomalías o accidentes así como en su caso, las medidas de seguimiento y control ambiental que permitan garantizar el mantenimiento de la actividad dentro de los límites permisibles.



Como mínimo en relación con los riesgos ambientales previsibles:

### 3.2.a) Ruidos y vibraciones:

- Justificación del cumplimiento de la normativa acústica en relación al Decreto 6/2012 del Reglamento contra la Contaminación Acústica de Andalucía.
- En cualquier caso se deberá aportar plano de situación de los focos de contaminación acústica y vibratoria.
- Además deberá aportar, según el caso:
  - **CARACTERÍSTICAS DE LOS EQUIPOS Y MAQUINARIAS:** en el caso de actividades e instalaciones productoras de ruidos y vibraciones que generen niveles de presión sonora inferiores a 70 dBA deberán incluir hojas de características del fabricante en las que constará la emisión sonora en decibelios de los equipos y maquinarias instalados en el interior del establecimiento.
  - **ESTUDIO ACÚSTICO:** en el caso de actividades e instalaciones productoras de ruidos y vibraciones que generen niveles de presión sonora iguales o superiores a 70 dBA (e inferiores a 80 dBA) deberán incluir un estudio acústico según se define en la Instrucción Técnica 3 del Reglamento de Protección Contra la Contaminación Acústica en Andalucía, Decreto 6/2012, de 17 de enero.
  - **MEDICIONES ACÚSTICAS:** Aquellas actividades o instalaciones ruidosas en los que en su interior se generen niveles de presión sonora superiores a 80 dBA, ubicados en edificios que incluyen recintos habitables, deberán acompañar al estudio acústico, los ensayos acústicos según se define en la Instrucción Técnica 2 y 4 del Decreto 6/2012, de 17 de enero, de aislamiento acústico a ruido aéreo en base a lo establecido en el artículo 33 del Decreto 6/2012, y garantizar el cumplimiento de las limitaciones de inmisión y transmisión establecidos en las tablas VI y VII del artículo 29 del Decreto 6/2012, de 17 de enero.

### 3.2.b) Emisiones a la atmósfera:

Justificación del cumplimiento de la normativa ambiental en relación a la calidad del aire aplicable, al menos con los siguientes apartados:

- Indicación de si se genera algún tipo de humo, vaho, vapor, aire caliente u otro efluente y descripción del elemento generador: cocinas, equipos de acondicionamiento de aire, cámaras frigoríficas, extractores, calderas, hornos, etc.



- Descripción de cómo se realiza la salida al exterior de los efluentes y justificación de que cumplen lo establecido en la normativa: distancias, filtros, etc.
- Justificación del cumplimiento de lo establecido en la Ordenanza Municipal frente a la Contaminación Atmosférica.
- En caso de instalar filtros depuradores de humos y olores, deberá aportar hoja de características del equipo y del módulo neutralizador de olores, así como copia del contrato de mantenimiento de dicha instalación, con empresa especializada.

### **3.2.c) Utilización del agua y vertidos relacionados:**

- Origen del agua de consumo utilizada. Previsión del abastecimientos/autoabastecimiento del agua.
- Destino de los vertidos de aguas residuales y los tratamientos realizados previos al vertido en su caso.
- Caracterización de las aguas vertidas, con especial referencia a los parámetros recogidos en el Anexo 2 del Reglamento del Servicio de Saneamiento de EMASA.

### **3.2.d) Generación, almacenamiento y eliminación de los residuos generados:**

- Tipo de residuos producidos en la actividad y producción aproximada.
- Forma de gestión de cada uno de los residuos generados, con especial indicación de si existe algún residuo peligroso. Se deberá aportar el contrato o protocolo de aceptación de los residuos peligrosos por la empresa gestora autorizada.
- Medidas de seguimiento y control que permitan garantizar el mantenimiento de la actividad durante su desarrollo dentro de lo dispuesto en los puntos anteriores y la normativa de aplicación.
- Compromiso de separación de los residuos en cumplimiento de la Ordenanza de Municipal para la limpieza de espacios públicos y gestión integral de los residuos sólidos urbanos publicada en B.O.P Málaga nº 79 de fecha 27/04/2020.”

### **3.2.e) Suelos contaminados:**

Posible afectación de la actividad al Decreto 18/2015, de 27 de enero, por el que se aprueba el Reglamento que regula el régimen aplicable a los suelos contaminados, norma de referencia para la gestión de los suelos contaminados, así como a las actividades potencialmente contaminantes de los suelos en Andalucía.



## **ANEXO FINAL: PLANOS**

En función de la tipología de actividad se aportarán los siguientes planos:

- a) Emplazamiento (escala 1:500)
- b) Plano de Situación de la actividad con acotaciones respecto a los receptores más afectados (viviendas más próximas, centros docentes, hospitales, industrias calificadas, etc.)
- c) Plano de situación de los focos de contaminación acústica y vibratoria, con acotaciones respectivas emisión-recepción, con identificación de niveles sonoros.
- d) Plano de situación de los elementos generadores de humos, vahos, vapores, aire caliente u otros efluentes.
- e) Plano de ubicación de todas las salidas de aire al exterior (fachada/s del establecimiento y/o cubierta), acotadas respecto a los receptores afectados.

En caso de no aportar alguno de los planos descritos, justificación del motivo.